



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00339 00
DEMANDANTE: MARITZA PEREA MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T.DE PROVIDENCIA. Ley 1437/11

Observa el Despacho que, en providencia del 10 de noviembre de 2022, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta MODIFICÓ PARCIALMENTE la sentencia de primera instancia proferida el 1° de septiembre de 2021 por este Juzgado, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza